



RESOLUCION No.1400 - 2367  
( 25 OCT 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

### LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el Artículo 277 de la ley 1955 de 2019, y en ejercicio de las facultades conferidas por el señor Alcalde mediante decreto No. 1000-0487 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegan en la secretaria administrativa o quien haga sus veces, realizar el proceso de titulación gratuita de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 0009 del 11 de agosto de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

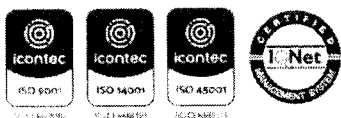
Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia dispone: “Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.”

Que, en el marco del “Plan de Desarrollo Municipal, Ibagué vibra 2020-2023” Acuerdo No 0007 del 16 de junio de 2020, se busca a través de los programas de titulación masiva, brindar una solución definitiva a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, Decreto 523 del 14 de mayo de 2021, y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 0009 del 11 de agosto de 2020, se faculta al señor alcalde del municipio de Ibagué Ing. Andrés Fabian Hurtado Barrera, para que ceda a título gratuito o enajene el dominio de bienes fiscales de propiedad del municipio de Ibagué, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la ley 708 de 2001, modificado por el artículo 277 de la ley 1955 de 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022” gratuito y demás normas que en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.”

Que el Decreto No. 1000-0487 del 30 de septiembre de 2020, por medio del cual se delegó en la Secretaria Administrativa o quien haga sus veces, para realizar el proceso de titulación gratuita de bienes fiscales ocupados para vivienda de interés social conforme a la normatividad vigente que regula la materia y las demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 modificadorio del artículo 14 de la Ley 708 de 2001 establece la cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales de propiedad de las entidades públicas.





RESOLUCION No.1400 - 2 3 6 7  
( 25 OCT 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

Que el citado artículo dispuso que las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.5 del Decreto 523 de 2021, se relacionan en el presente acto administrativo las personas que resultaron beneficiarias de la cesión a título gratuito.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.2.8 del Decreto 523 de 2021, se hará la comunicación al trámite de titulación a fin de darle publicidad a la actuación y de ser el caso, tramitar la oposición de terceros con el objeto que hagan valer sus derechos.

Que la Secretaria Administrativa, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior y de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las

actuaciones administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan en parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de Ibagué.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y atendiendo los principios de imparcialidad, economía y eficiencia propios de la función administrativa, es indispensable establecer los criterios y lineamientos claros que permitan adelantar los procesos de cesión a título gratuito establecido en la Ley 1955 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DE LOS BENEFICIARIOS RECONOCIDOS:** La Secretaria Administrativa del Municipio de Ibagué, adelanta el programa de cesión gratuita de bienes fiscales en el Municipio de Ibagué, de conformidad con lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez realizado el cruce con FONVIVIENDA se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales de propiedad del municipio, relacionados a continuación:

FICHA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	NOMBRE	CEDULA
010300760039000	350- 289767	MARIA EMMAR PEÑA CASTILLO	23.700.736

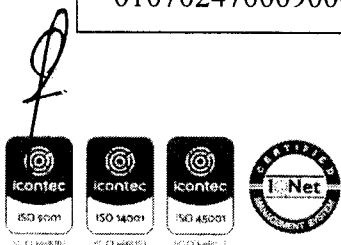




**RESOLUCION No.1400 - 2 3 6 7**  
( 25 OCT 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

010800510004000	350-289808	LAURA MARÍA SÁCHEZ GÓNGORA	30.341.687
011002400032000	350-289847	ERICA YESENIA BUSTOS	38.212.404
010601440006000	350-289781	TERESA DE JESÚS PORTELA DE SILVA	38.240.534
010800540106000	350-289771	MARIA LUZ CARDOZO VASQUEZ	65.750.412
010809300005000	350-289831	TERESA MUÑOZ CARDENAS	41.373.184
010904460007000	350-289851	FERNEY SAAVEDRA	93.382.599
010912290003000	350-289852	LUZ ESTELA GONZALEZ SILVA	38.234.742
010300080018000	350-289775	DIEGO ALEXANDER TORRES GONZÁLEZ	1.110.487.289
010300080018000	350-289775	JHON FREDY TORRES GONZÁLEZ	93.407.886
010800510010000	350-289776	MARIA ARACELY ENCISO ALAPE	38.223.001
010302280012000	350-289787	GENOVEVA PIRAQUIVE DE ROJAS	28.602.067
010700220001000	350-289789	DORA INÉS ARAGÓN DE CORTÉS	38.258.026
010300840001000	350-289791	LIBRADA SANTOFIMIO SANTOFIMIO	28.514.781
010300940005000	350-289790	MARIA NELLY RATIVA PINILLA	39.754.793
010701460029000	350-289797	ISAURO LUGO RUIZ	14.237.050
010701460038000	350-289798	ROSALBINA PERDOMO MURCIA	38.222.683
010302640006000	350-289801	MARIA HAYDEE ALVAREZ DIAZ	65.754.878
010302640006000	350-289801	JORGE MILLER ALVAREZ DIAZ	93.398.080
010300080016000	350-289805	MARIA ARACELY MOLINA SAAVEDRA	28.553.689
010800580024000	350-289807	PEDRO NEL BECERRA SALCEDO	7.229.465
010702470009000	350-289812	MARIA TERESA CASAS DE OLAYA	38.120.082



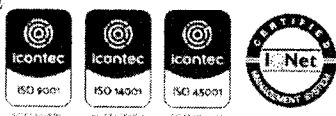


RESOLUCION No.1400 - 2367  
( 25 OCT 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**

010902910014000	350-289843	OMAIRA BEJARANO ECHEVERRI	28.601.974
010907800012000	350-289835	GUILLERMO CÉSAR ORTIZ RUBIO	14.226.757
010701470001000	350-289799	ARMANDO LEAL QUIMBAYO	93.080.735
010701470001000	350-289799	CLARA INÉS MURCIA RUIZ	36.277.870
010601370032000	350-289780	MARIA FIDELINA LEÓN	28.515.208
010500940060000	350-48801	MARIA LIDIA ALAPE	28.926.851
010400240027000	350-28729	JOSE ALFREDO CUERVO PINZON	79.062.837
010501960004000	350-48801	MARIA LUZ STELLA RUEDA OCHOA	38.239.588
010501960021000	350-48801	MARIA GENOVEVA TAFUR CUELLAR	38.229.368
010600350026000	350-221785	MARIA DEL ROCIO BELTRÁN ROJAS	28.914.299
010401190026000	350-28729	MARIA LUCIA PORRAS	65.763.231
010500940058000	350-48801	MARIA LILIANA LABRADOR SUAREZ	65.775.879
010101170048000	350-39916	YICED MARIA HERRERA	65.809.312
010101760035000	350-221730	JUAN DAVID LOPEZ BOTERO	1.005.690.963
010501960018000	350-48801	MARIA ADELA PENAGOS RINCÓN	28.645.921
010903500021000	350-222490	ALBA LUZ CRUZ RODRIGUEZ	38.229.151
010601320017000	350-221064	EDWARD VARÓN MONTOYA	6.387.461
010601320017000	350-221064	WILLIAM VARÓN MONTOYA	6.382.958
010601320017000	350-221064	JORGE VARÓN REYES	2.393.081
010500940055000	350-173505	MARIA EUNICE GOMEZ	38.227.084
010700390054000	350-221705	AMPARO GARZON GUTIERREZ	28.622890

*[Handwritten signature]*





Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DESPACHO



RESOLUCION No.1400 - 2367  
( 25 OCT 2022 )

**“POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”**





**ARTICULO SEGUNDO: TERCEROS INTERESADOS:** Mediante el presente se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mayor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se desfije la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte y allegando las pruebas que pretendan hacer valer.

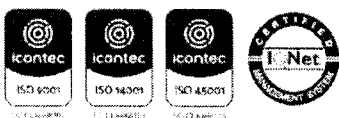
**ARTICULO TERCERO: COMUNICACIÓN, PUBLICACIÓN Y FIJACIÓN DEL AVISO:** Ordenar la fijación del correspondiente Aviso en un lugar público de las oficinas y en la página web de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, por un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente en que se publique el presente emplazamiento y hasta el último día en que los terceros puedan hacerse parte en la actuación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, FÍJESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Ibagué (Tolima), el 25 OCT 2022

  
**JULIANA CUARTAS CANDAMIL**  
**Secretaria Administrativa**

Proyecto: Valentina Giraldo Lozano, abogada contratista   
Análisis: Héctor Morales González, abogado contratista   
Revisó: Juan Guillermo Gómez, Abogado especializado Oficina de prelios   
Aprobó: Diana Carolina Montaña Sanchez, Directora de recursos físicos 



Plaza de Bolívar Palacio Municipal  
Calle 9 2-59  
Código Postal 730006  
Teléfonos: 2611854-2611855  
administrativa@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co